 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000212
Precedente: (1) Planteamiento de fecha:10-X-2022

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre de 2022

Patricia Elizabeth Sánchez Vázquez

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144422000212, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 10 de octubre del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: A quien corresponda por este medio solicito la siguiente información 1.- ¿Cuál es el marco normativo del estado de Chihuahua con relación a los protocolos de actuación en el ámbito de la antropología forense? 2.- ¿Existe algún centro de identificación humana dentro de la entidad federativa de Chihuahua? Si existe un centro de identificación ¿Cómo funciona? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son los mecanismos con los que cuenta la fiscalía del estado de Chihuahua en materia de tratamiento de restos humanos? ¿Existe un protocolo de actuación por parte de la fiscalía del estado ya mencionado? Si existe favor de compartirlo. 3.- ¿Existe un área dentro de la fiscalía de Chihuahua encargada en la antropología forense? Si existe esa área, ¿Cuál es su estructura? ¿Cómo funciona??Existe un perfil de puesto? ¿Cuál es el ámbito de actuación de esa área? ¿En cuántos casos han intervenido el área de antropología forense (de Chihuahua) en los últimos 5 años? ¿Cuál ha sido el resultado? 4.- ¿Cuántos recursos se ha invertido en los últimos 5 años en el área de antropología forense en la entidad federativa de Chihuahua? (es decir cuánto gasta el estado en la antropología forense) 5.- ¿Existe alguna iniciativa de ley en el congreso del estado para atender el tema de la identificación humana?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 13

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.


II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/434/22, relativo a la solicitud de información folio 080144422000212, en la que se solicita diversa información, me permito dar respuesta en el orden planteado:

- 1.- ¿Cuál es el marco normativo del estado de Chihuahua con relación a los protocolos de actuación en el ámbito de la antropología forense?
- 2.- ¿Existe algún centro de identificación humana dentro de la entidad federativa de Chihuahua? Si existe un centro de identificación ¿Cómo funciona? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son los mecanismos con los que cuenta la fiscalía del estado de Chihuahua en materia de tratamiento de restos humanos? ¿Existe un protocolo de actuación por parte de la fiscalía del estado ya mencionado? Si existe favor de compartirlo.
- 3.- ¿Existe un área dentro de la fiscalía de Chihuahua encargada en la antropología forense? Si existe esa área, ¿Cuál es su estructura? ¿Cómo funciona? ¿Existe un perfil de puesto? ¿Cuál es el ámbito de actuación de esa área? ¿En cuántos casos han intervenido el área de antropología forense (de Chihuahua) en los últimos 5 años? ¿Cuál ha sido el resultado?
- 4.- ¿Cuántos recursos se ha invertido en los últimos 5 años en el área de antropología forense en la entidad federativa de Chihuahua? (es decir cuánto gasta el estado en la antropología forense)
- 5.- ¿Existe alguna iniciativa de ley en el congreso del estado para atender el tema de la identificación humana?

1.- ¿Cuál es el marco normativo del estado de Chihuahua con relación a los protocolos de actuación en el ámbito de la antropología forense?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

De acuerdo con la información que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, en la normatividad que a continuación se enlista, se contienen disposiciones en la materia objeto de la solicitud:

- Mediante decreto 690/06 I P.O., publicado en el Periódico Oficial No. 103 del 27 de diciembre del 2006, se expidió el Código Penal del Estado de Chihuahua, el cual contiene en el Título Décimo Primero, Delitos contra las Normas de Inhumación y exhumación y contra el respeto a los cadáveres o restos humanos, artículos 202 y 203.

Enlace al Código Penal del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>

- Mediante decreto 956/2015 IX P.E, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 15 de junio de 2016, se expidió la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, el día 16 de junio de 2016.

Enlace a la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1252.pdf>

- Mediante decreto 1142/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 del 25 de septiembre del 2010, se expido la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Última Reforma POE 2021.12.18/No.101

Enlace a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf>

- Mediante decreto No. LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E., se armonizó la legislación local con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 58 del 21 de julio de 2018.

En el caso concreto los artículos que regulan el tema son: 53, fracciones XLI y XLII; 70 – III Bis; y 3, fracción VII.

Enlace a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:


<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgmddf.htm>

- Mediante acuerdo 086/2018, emitido por el Poder Legislativo del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 72 del 08 de septiembre de 2018, se expidió el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Enlace al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/198.pdf>

2.- ¿Existe algún centro de identificación humana dentro de la entidad federativa de Chihuahua? Si existe un centro de identificación ¿Cómo funciona? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son los mecanismos con los que cuenta la fiscalía del estado de Chihuahua en materia de tratamiento de

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

restos humanos? ¿Existe un protocolo de actuación por parte de la fiscalía del estado ya mencionado? Si existe favor de compartirlo.

Al respecto la Ley Orgánica de la Fiscalía General, en su artículo 6, fracción II, establece que es atribución del Fiscal General del Estado, entre otras, la de proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, protocolos, instrumentos y acciones relativas a los asuntos de la competencia de la Fiscalía General.

De igual manera el Reglamento Interior de la Fiscalía, en su artículo 92, fracción XXXII, precisa que, compete a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, aplicar y ejecutar los protocolos para la identificación y búsqueda de personas, que señalan las disposiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.

Enlace a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf>


Dicha Ley en sus artículos 1, 11, fracción I, inciso b), 11-Bis 3 y 11-Bis 6, establece que la Fiscalía General del Estado es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de las investigaciones en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

Así mismo establece que la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada tendrá a su cargo, entre otras, las investigaciones respecto a alguna de las siguientes conductas delictivas: desaparición forzada de personas y delitos relacionados con la desaparición de personas; así como la búsqueda de personas, y la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en la forma de coordinación y ámbito competencial establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

De igual manera, señala que la Comisión Local de Búsqueda es la Unidad Administrativa, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del Estado. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

La Comisión Local de Búsqueda, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones señaladas por el artículo 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación en la materia.

La Comisión Local de Búsqueda, para realizar sus actividades, debe contar como Mínimo con:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

I. Grupo especializado de búsqueda, cuyas funciones serán análogas a las contenidas en el artículo 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

II. Área de Análisis de Contexto, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refieren las fracciones XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 53 de la Ley anteriormente citada.

III. Área de Gestión y Procesamiento de Información, la cual desempeñará, además de las funciones que otras disposiciones jurídicas le asignen, las atribuciones a que se refiere la fracción XLIX del artículo 53 de la Legislación antes referida.

IV. La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Enlace a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqmdfp.htm>

Así mismo es preciso señalar que el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el 08 de septiembre de 2018, en su artículo 38, fracción V, menciona que compete a la Comisión Local de Búsqueda, observar, ejecutar y supervisar, los protocolos relativos a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas o no localizadas, los cuales deberán ajustarse a los estándares científicos reconocidos a nivel nacional e internacional. (Énfasis propio)

Enlace al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua:


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/198.pdf>

En ese sentido, si desea conocer cualquier tipo de normatividad Reglamentaria en torno al tema, y abundar en los protocolos habrá que dirigir su solicitud al Poder Ejecutivo, de conformidad con los preceptos invocados.

3.- ¿Existe un área dentro de la fiscalía de Chihuahua encargada en la antropología forense? Si existe esa área, ¿Cuál es su estructura? ¿Cómo funciona??Existe un perfil de puesto? ¿Cuál es el ámbito de actuación de esa área? ¿En cuántos casos han intervenido el área de antropología forense (de Chihuahua) en los últimos 5 años? ¿Cuál ha sido el resultado?

Al respecto la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en su artículo 2, inciso B, fracciones X y XI, menciona que la Fiscalía General del Estado tiene entre sus atribuciones, a través de la Institución del Ministerio Público local, presidida por el Fiscal General del Estado:

Organizar, dirigir y supervisar la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las demás Unidades Técnicas y

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Administrativas que establezcan las leyes y sus reglamentos; crear y operar la Unidad Especializada para la Investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual contará con Ministerios Públicos y Policías Especializados, así como con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación. Esta Unidad se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

De igual manera, tenemos que el artículo 39, fracción IX y X, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, menciona que compete a la Unidad Especializada en Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, coordinar acciones con la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, a fin de que puedan utilizar, gestionar y cotejar la información que obre sobre cadáveres y evidencias que tengan bajo su resguardo; así como impulsar la capacitación del personal asignado en materia de obtención de datos antemortem; obtención de datos post mortem, enfocado al ámbito forense; capacitación técnica para digitalizadores o capturistas; alimentación e indicadores y todas aquellas que contribuyan al mejor desempeño de sus funciones. (Énfasis propio)

Dicho Reglamento menciona en su artículo 92, que compete a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, formular, por conducto de las y los peritos a su cargo, los informes y dictámenes periciales requeridos por autoridad competente, vigilando que se cumpla con las normas, así como con los criterios técnicos y científicos aplicables, en estricta sujeción a la autonomía de la técnica forense.


En ese sentido, si desea abundar en información con relación a la estructura, función, perfil de puesto, casos en que ha intervenido y resultados en materia forense, habrá que dirigir su solicitud al Poder Ejecutivo, de conformidad con los preceptos invocados.

4.- ¿Cuántos recursos se ha invertido en los últimos 5 años en el área de antropología forense en la entidad federativa de Chihuahua? (es decir cuánto gasta el estado en la antropología forense)

En efecto, compete a este Poder Legislativo examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo, según lo dispone el artículo 64, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Para ello, el Poder Ejecutivo integra los anteproyectos de presupuesto que le envían los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Descentralizados y demás organismos y dependencias de la administración pública estatal, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción IX de la Constitución Local; 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, fracción VI; 47, 48, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el caso particular, la propia Secretaría de Hacienda del Estado integra la información por Clasificación por el Objeto del Gasto, hasta en un segundo nivel, tal como lo dispone la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, expedida por la CONAC; luego entonces, el proyecto que recibe este H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación, en su

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 7 de 13

caso, no contiene tal nivel de desglose que permita identificar el monto del recursos financieros, materiales, de infraestructura, y humanos destinados por el Estado en materia de antropología forense.

Viene al caso comentar, que la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en su artículo Cuarto, transitorio, establece que a la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, pasarán a formar parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; sin perjuicio de los ajustes administrativos que de conformidad a la legislación aplicable, realice la Fiscalía General del Estado.

En otras palabras, y con relación a lo anteriormente señalado en la respuesta de la interrogante número 2, en la que se menciona que la Comisión Local de Búsqueda es la Unidad Administrativa, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, por lo que depende del presupuesto asignado a la fiscalía antes mencionada.

En ese sentido, el H. Congreso únicamente está en aptitud de proporcionar la información relacionada a los recursos asignados a dicha Fiscalía, no así el detalle del ejercicio de los mismos.

Precisado lo anterior, me permito señalar que mediante decreto LXVII/APEE/0179/2021 I P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

En la Sección: Clasificación Administrativa por Dependencia - Unidad Responsable, visible a fojas 57, se contiene el presupuesto asignado a la Fiscalía General, como cabeza de sector y, más adelante, el recurso correspondiente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, instancia responsable de llevar a cabo las acciones materia de la solicitud:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 8 de 13

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PODER EJECUTIVO	76,883,772,837
201 DESPACHO DEL EJECUTIVO	10,033,753
202 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	308,557,086
203 SECRETARÍA DE HACIENDA	4,340,333,407
204 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	87,990,320
205 SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	405,571,906
206 SECRETARÍA DE SALUD	80,956,177
207 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	5,902,538,621
208 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	186,133,086
209 SECRETARÍA DE CULTURA	134,159,824
210 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	947,702,803
211 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	152,122,448
212 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	210,400,309
214 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	104,763,891
215 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,768,413,489
217 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	180,495,091
219 REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. DE MÉXICO	10,187,777
220 OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	22,662,104
221 DEUDA PÚBLICA	7,344,600,334
224 COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	90,403,671
226 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,611,398,886
227 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE	313,088,489
401 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	13,587,279,811
402 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	272,801,778
403 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ	227,751,039
404 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	984,518,267
405 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES	68,440,864
	473,136,403

14493.pdf

11100001 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,768,413,489
11100002 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y FAMILIARES	1,060,000
11100003 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS PENALES Y MORALES	11,173,500
11100004 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE DEFENSA DE LOS INTERESES	4,200,000
11100005 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,768,413,489
11100006 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ZONA NOROCCIDENTE	100,000,000
11100007 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ZONA CENTRO	253,875,000
11100008 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ZONA SUR	80,000,000
11100009 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ZONA NOROCCIDENTE	80,000,000
11100010 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ZONA NOROCCIDENTE	80,000,000
11100011 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	8,814,000
11100012 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100013 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100014 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100015 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100016 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100017 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100018 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100019 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100020 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100021 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100022 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100023 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100024 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100025 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100026 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100027 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100028 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100029 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100030 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100031 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100032 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100033 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100034 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100035 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100036 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100037 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100038 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100039 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100040 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100041 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100042 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100043 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100044 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100045 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100046 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100047 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100048 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100049 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000
11100050 DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA AL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO	12,423,000

Enlace al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14493.pdf>

Mediante decreto LXVII/APEE/0953/2020 I.P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

En la Sección: Clasificación Eje Transversal - Dependencia, visible a foja 13, contiene el presupuesto asignado a dicha Fiscalía Especializada:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 9 de 13

OFICINA DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES	11,817,067
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PERITAJE ESTRATEGICO	2,189,186
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE	72,091,478
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA CENTRO	91,037,672
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA SUR	24,894,144
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE	23,320,094
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NOROESTE	666,144
FISCALIA DE DISTRITO ZONA NORTE	196,073,957
FISCALIA DE DISTRITO ZONA CENTRO	179,816,608
FISCALIA DE DISTRITO ZONA SUR	55,618,978
FISCALIA DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE	68,887,048
FISCALIA DE DISTRITO ZONA NOROESTE	2,639,508
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN OPERACIONES ESTRATEGICAS	30,555,535
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICION FORZADA	23,010,641
UNIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA A ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	445,389
COMISION LOCAL DE BUSQUEDA	2,778,070
UNIDAD DE PROTECCION A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO	6,986,548
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCION	20,920,531
UNIDAD DE INTEGRACION	1,233,780
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN CONTROL, ANALISIS Y EVALUACION	5,781,132
OFICINA DEL C. DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	9,245,107
DEPARTAMENTO DE EVALUACION	9,575,460
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INTEGRACION	14,604,558
DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	4,133,353
OFICINA DEL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	30,708,382


Enlace al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2021:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13728.pdf>

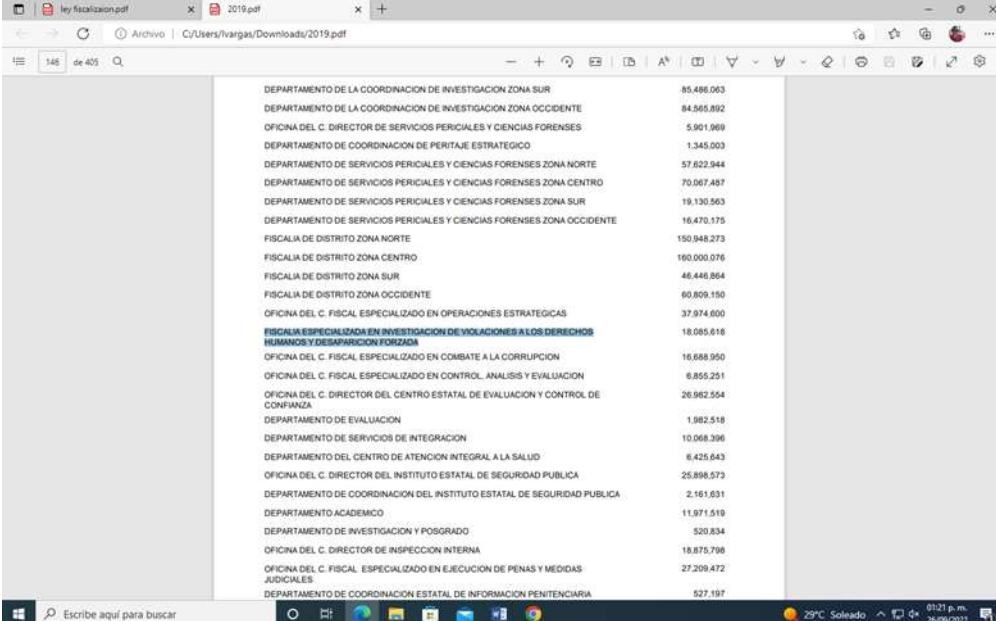
Mediante decreto LXVII/APEE/0638/2019 I P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En la Sección Clasificación: Eje Transversal - Dependencia, visible a foja 163, contiene el presupuesto asignado a dicha Fiscalía Especializada:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa por Dependencia-Unidad Responsable	
	Importe
Total	78,376,697,038
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA SUR	23,271,188
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE	21,213,455
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NOROESTE	338,112
FISCALIA DE DISTRITO ZONA NORTE	184,125,140
FISCALIA DE DISTRITO ZONA CENTRO	171,831,893
FISCALIA DE DISTRITO ZONA SUR	53,496,231
FISCALIA DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE	64,597,577
FISCALIA DE DISTRITO ZONA NOROESTE	3,983,034
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN OPERACIONES ESTRATEGICAS	24,759,015
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICION FORZADA	17,900,128
UNIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA A ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	608,625
COMISION LOCAL DE BUSQUEDA	608,625
UNIDAD DE PROTECCION A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO	5,582,519
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCION	19,088,988
UNIDAD DE INTEGRACION	1,617,844
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN CONTROL, ANALISIS Y EVALUACION	6,769,223
OFICINA DEL C. DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	9,618,128
DEPARTAMENTO DE EVALUACION	856,959


 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Enlace al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2020: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12794.pdf>
 Mediante decreto LXVII/APEE/0260/2018 I P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Sección Clasificación Eje Transversal - Dependencia, foja 146, el cual contiene lo siguiente:



DEPARTAMENTO DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION ZONA SUR	85,486,063
DEPARTAMENTO DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION ZONA OCCIDENTE	84,565,892
OFICINA DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES	5,901,969
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE PERITAJE ESTRATEGICO	1,345,003
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE	57,622,944
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA CENTRO	70,067,487
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA SUR	19,130,563
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE	16,470,175
FISCALIA DE DISTRITO ZONA NORTE	150,948,273
FISCALIA DE DISTRITO ZONA CENTRO	160,000,076
FISCALIA DE DISTRITO ZONA SUR	46,446,864
FISCALIA DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE	60,809,150
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN OPERACIONES ESTRATEGICAS	37,874,600
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICION FORZADA	18,065,618
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCION	16,688,950
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN CONTROL, ANALISIS Y EVALUACION	6,855,251
OFICINA DEL C. DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	26,962,554
DEPARTAMENTO DE EVALUACION	1,982,518
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INTEGRACION	10,068,396
DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	6,425,643
OFICINA DEL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	25,898,573
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,161,631
DEPARTAMENTO ACADEMICO	11,971,519
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y POSGRADO	520,834
OFICINA DEL C. DIRECTOR DE INSPECCION INTERNA	18,875,798
OFICINA DEL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	27,209,472
DEPARTAMENTO DE COORDINACION ESTATAL DE INFORMACION PENITENCIARIA	527,197

Enlace al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2019: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12373.pdf>
 Mediante decreto LXVII/APEE/0667/2017 I P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
 En este ejercicio legislativo, únicamente se localizó el presupuesto asignado a la Fiscalía General, como se observa en la Sección: Recursos e Indicadores con enfoque específico, a foja 309:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



SECRETARÍA	PROGRAMA	CANTIDAD	MONTANTO
109 SECRETARIA DE CULTURA		2	580,000
2F00318	INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIDA CULTURAL 2018	2	580,000
110 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			20,000
2P01018	CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA 2018		20,000
111 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			200,000
2F00718	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO 2018		200,000
112 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		2	226,000
2D00318	PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA 2018		30,000
2F00718	FOMENTO FORESTAL 2018	1	25,000
2P00818	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2018	1	171,000
113 SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL			182,183
2P01418	PROGRAMA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN MUNICIPAL 2018		21,495
2F02818	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018		38,638
2P01518	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL 2018		122,050
114 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA			90,000
2P01818	GOBIERNO ABIERTO 2018		90,000
115 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO		2	118,153,144
2E00818	INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO 2018	2	86,845,121
2G01718	ASISTENCIA Y NORMATIVIDAD JURÍDICA 2018		1,394,983
2E00418	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN 2018		3,828,945
2E08118	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO 2018		23,622,881
2E00618	REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL 2018		1,704,846
2P00118	CONTROL, EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN 2018		1,678,368

Enlace al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2018: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1092.pdf>

5.- ¿Existe alguna iniciativa de ley en el congreso del estado para atender el tema de la identificación humana?

Durante la LXVII Legislatura, se han presentado los siguientes asuntos:

Asunto 1268

Proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Hacienda, a fin de asignar recursos para que se lleven a cabo los procesos de búsqueda e identificación de cuerpos humanos que garantice los derechos de las víctimas y sus familias, incluyendo los sueldos de las personas que laboran en la Dirección de Servicios Periciales y Forenses.

Iniciador o Promovente: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

Fecha de presentación: 27 septiembre 2022

Estatus: Dictaminada

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18928.pdf>

De esta iniciativa se deriva el siguiente acuerdo:

Acuerdo 353/22


Se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Hacienda, a fin de asignar recursos para que se lleven a cabo los procesos de búsqueda e identificación de cuerpos humanos que garantice los derechos de las víctimas y sus familias, incluyendo los sueldos de las personas que laboran en la Dirección de Servicios Periciales y Forenses.

Fecha de la Resolución: 27 de septiembre de 2022

Enlace al acuerdo:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8594.pdf>

Asunto 1262

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 12 de 13

Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone crear la Mesa Técnica de revisión y actualización del marco legal sobre la búsqueda e identificación de restos humanos.

Iniciador o Promovente: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

Fecha de presentación: 27 septiembre 2022

Estatus: Pendiente

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 29 septiembre 2022 LXVII / II Año / I P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisiones Unidas: Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18916.pdf>

Asunto 971

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que analice la posibilidad de realizar un reajuste del presupuesto federal, con miras a otorgar recursos extraordinarios a las Entidades Federativas, con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

Iniciador o Promovente: Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN)

Fecha de presentación: 28 abril 2022

Tipo: Asunto de Urgente Resolución

Estatus: Dictaminada

Enlace a la iniciativa:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18305.pdf>


Acuerdo 238/22

Se exhorta al C. Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que, en apego a sus atribuciones y facultades, analice la posibilidad de realizar un reajuste del presupuesto federal con miras a otorgar recursos extraordinarios a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

Fecha de la Resolución: 28 de abril de 2022

Enlace al acuerdo:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8350.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 13 de 13

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.